

ORDEN de 31 de enero de 1995, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

### DISPONGO

Artículo Único: Los precios públicos que han de regir para publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indicará.

Sevilla, 31 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

### ANEXO

Publicación	Precio Ejemplar con IVA
Análisis Sensorial y Características Organolépticas del aceite de oliva	500
Anuario de Estadística Agraria y Pesquera de Andalucía. 1991	2.000
El Desarrollo Rural Andaluz a las puertas del siglo XXI	1.000
Estudio sobre el sector pesquero y su integración en la economía andaluza	750
I Jornadas de equinotecnia	600
La producción del aceite de oliva de calidad. Influencia del cultivo	800
Respuestas fenológica y agronómica del maíz a distintas poblaciones de plantas	800
II Seminario sobre Nutrición de rumiantes en zonas áridas y de montaña y su relación con el mundo rural	1.500
Tipos de la variedad de vid Palomino	1.000
El cultivo del girasol en Andalucía	700
Dieta y enfermedades cardiovasculares	325
IPM Tomate. Programa de manejo integrado	800
Los cítricos en Andalucía	500
Aplicación de la PAC en Andalucía 1993	750
Métodos estadísticos para el estudio de la estabilidad varietal en ensayos agrícolas	3.000
Anuario de Estadística Agraria y Pesquera de Andalucía. 1992	1.700
El Medio Físico y Biológico en la Bahía de Cádiz. Saco Interior	1.450
La Pesca en Alta Mar	600
Propagación del Olivo por enraizamiento de estaquillas semileñosas bajo nebulización	350
Las virosis de las hortalizas en los cultivos de invernadero de Almería	500
Análisis de variedades en el cultivo de la remolacha azucarera. Interacción Genotipo-Ambiente	500
Recursos marinos del Golfo de Cádiz. Litoral de Huelva	6.000
Conservación de razas autóctonas andaluzas en vías de extinción	2.250
Plagas y enfermedades de los cultivos hortícolas intensivos y su control	1.100
Elaboración de aceite de oliva de calidad. Obtención por el sistema de dos fases	775

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de El Viso y Santa Eufemia (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de El Viso y Santa Eufemia para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos de El Viso y Santa Eufemia (Córdoba).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1.º punto 3, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados I y IV de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre, a conceder con fecha 25 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de enero de 1995, por la que se proroga la vigencia de la tarjeta de beneficiario de transporte bonificado durante el año 1995.

La Orden de 1 de septiembre de 1993 por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos a personas mayores de 65 años y pensionistas, creó la Tarjeta de Beneficiarios de Transporte Bonificado, y establece que anualmente se fijará mediante convocatoria el plazo de presentación de solicitudes de la misma.

Habida cuenta de que las Tarjetas de Beneficiarios de Transporte Bonificado concedidas al amparo de las convocatorias correspondientes a 1993 y 1994 tienen impresa una fecha de caducidad y de que se ha comunicado a los titulares de la Tarjeta que antes de esta fecha se facilitarían su renovación, se ha considerado más oportuno ampliar el período de utilización de la Tarjeta actualmente en vigor, con objeto de causar los mínimos problemas a los beneficiarios y de evitarles los costes de renovación de un documento reciente.

Por cuanto antecede, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo único: Las tarjetas de Beneficiario de Transporte Bonificado actualmente en vigor, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 1994, continuarán vigentes durante el año 1995 hasta tanto se proceda a su renovación, de conformidad con lo que se establezca al respecto.

## DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar cuantas instrucciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y que surtirá efectos desde el día 1 de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Sevilla, 25 de enero de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el empleo.

Núm. expediente	Entidad	Subvención
A1-093/94-SE	Manc. Munic. del Aljarafe	4.572.210
A1-123/94-SE	Manc. Munic. Bajo Guadalq.	10.896.762

Sevilla, 30 de enero de 1995.- La Delegada, P.A: La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2050/91, interpuesto por Telefónica de España, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2050/91, promovido por Telefónica de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos la demanda interpuesta por «Telefónica de España, S.A.», contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y en consecuencia, confirmamos las resoluciones impugnadas, que son aprobadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 1 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal:

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 789/92, interpuesto por don Antonio Molina Muñoz.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 789/92, promovido por don Antonio Molina Muñoz, sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Se desestima el recurso interpuesto por el Procurador don Leovigildo Rubio Pavés, en nombre y representación de don Antonio Molina Muñoz, que impugna en estos autos la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 1992, dictada en expediente 19/90, que revocó la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 16 de junio de 1991 que había declarado penoso el puesto de trabajo desempeñado por don Antonio Molina Muñoz en la empresa Luis Moral Toral. Confirmando el acto recurrido por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 1 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2730/92, interpuesto por Viajes El Corte Inglés, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2730/92, promovido por Viajes El Corte Inglés, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio en la representación acreditada de la Mercantil «Viajes El Corte Inglés, S.A.», contra la Resolución de 24 de noviembre de 1992 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Granada, de fecha 10 de junio del mismo año, mantuvo la sanción impuesta de quinientas mil pesetas, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 1 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 113, de 22.7.94).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución antes citada, por la presente se corrigen los defectos materiales aparecidos: